



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

PLANILLA ADJUNTA "A"



JORNALES BASICOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°137/75 A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE
DE 1988

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fé,
Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta,
Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy
y Misiones.

	POR DIA	POR HORA
OFICIAL	70,20	8,775
MEDIO OFICIAL.....	65,09	8,136
AYUDANTE.....	61,87	7,734
SERENO MENSUALIZADO.....	1.434,13	
CHOFER MENSUALIZADO.....	1.633,30	

ZONA "B": 15% sobre Zona "A" - Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

	POR DIA	POR HORA
OFICIAL.....	80,71	10,089
MEDIO OFICIAL.....	74,85	9,356
AYUDANTE.....	71,16	8,895
SERENO MENSUALIZADO.....	1.641,26	
CHOFER MENSUALIZADO.....	1.872,31	

ZONA "C": 25% sobre Zona "A" - Provincia de Santa Cruz.

	POR DIA	POR HORA
OFICIAL.....	87,74	10,967
MEDIO OFICIAL.....	81,37	10,171
AYUDANTE.....	77,33	9,666
SERENO MENSUALIZADO.....	1.786,27	
CHOFER MENSUALIZADO.....	2.034,84	

De acuerdo con la legislación vigente, se garantiza a los traba-
jadores el pago del salario mínimo vital correspondiente, en los casos en que la
remuneración normal, habitual y permanente no alcance el valor de dicho salario.--

[Handwritten signatures]